



MODIFICACIÓN No. 2
CESIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO DEL CONTRATO: 5375 de 2017
FECHA DEL CONTRATO: 24/03/2017
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO: 03/04/2017

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS
NOMBRE DEL/LA CEDENTE: EDELMIRA ATARA GIL
IDENTIFICACIÓN: C.C. 51721571
NOMBRE DEL/LA CESIONARIO/A: CARMENZA TRUJILLO LEAL
IDENTIFICACIÓN: C.C. 26427330
VALOR INICIAL: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MCTE
PLAZO INICIAL: 10 MESES CON UNA SUSPENSIÓN DE TREINTA Y TRES DÍAS CALENDARIO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 17 DE ENERO DE 2018 INCLUSIVE.
MODIFICACIÓN N° 1: SE ADICIONA EL VALOR EN \$11.600.000 Y SE PRORROGO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 3 MESES Y 26 DÍAS CALENDARIO, ESTIPULANDO COMO FECHA DE TERMINACIÓN EL 30/06/2018
PROYECTO N°: 1096 - DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

CONSIDERACIONES:

1. Que el 24 de Marzo de 2017, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL suscribió por intermedio del funcionario competente, el CONTRATO con EDELMIRA ATARA GIL, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA EN LOS JARDINES INFANTILES ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL."
2. Que mediante comunicación radicado el día 10 de Mayo de 2018 suscrita por EL/LA CEDENTE EDELMIRA ATARA GIL, dirigida a JOHN RAFAEL GARZON RODRIGUEZ, SUBDIRECTOR/A LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - KENNEDY, se solicita la Cesión del CONTRATO exponiendo lo siguiente: "(...) ya que superé proceso de la convocatoria 433 de 2016 del ICBF (...)"
3. Que mediante Formato MC - 09 radicado en la Subdirección de Contratación el 23 de Mayo de 2018, suscrito por JOHN RAFAEL GARZON RODRIGUEZ - SUBDIRECTOR/A LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - KENNEDY y con Vo. Bo. De MARGARITA BARRAQUER SOURDIS DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SDIS, documento que hace parte integral de la presente minuta; se avala ceder el CONTRATO.
4. Que JOHN RAFAEL GARZON RODRIGUEZ - SUBDIRECTOR/A LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL KENNEDY, mediante justificación anexa, con Vo. Bo. De LINA MARIA SANCHEZ ROMERO - SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA manifiesta que el objeto de la modificación obedece a que:

"(...) Teniendo en cuenta lo señalado mediante comunicación suscrita por el/la contratista EDELMIRA ATARA GIL y radicada en la SDIS - Subdirección Local de Kennedy, el 10 de MAYO de 2018, bajo ENT-21714 en la que solicita la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 5375 de 2017, ...ya que superé proceso de la convocatoria 433 de 2016 del ICBF, por tanto debo iniciar el proceso de vinculación a dicha entidad..."

(...)

Una vez analizados los motivos expuestos por el/la contratista, el supervisor en aras de garantizar el cumplimiento de las actividades a cargo de la Subdirección, en el marco del proyecto 1096 - DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, considera viable realizar la Cesión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 5375 de 2017. Es así que se verificó la hoja de vida de CARMENZA TRUJILLO LEAL, quien es profesional en PSICOLOGÍA, con más de 3 años de experiencia laboral, siendo la persona idónea para continuar adelantando las actividades objeto del contrato, por lo cual el suscrito Subdirector local para la integración social de Kennedy, en su calidad de supervisor del mencionado contrato, y toda vez que la contratista cedente ejecutara hasta el día 31 de mayo de 2018, recomienda realizar la cesión de contrato a partir del día 01 de Junio de

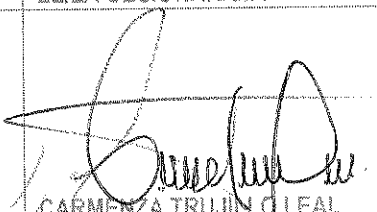
- 2018, en consideración a que la cesionaria cumple con las condiciones técnicas exigidas para la suscripción, no obstante, la cedente responderá por las consecuencias de las actuaciones realizadas o dejadas de ejecutar relacionadas con la orden a ceder, durante el tiempo que prestó sus servicios en la entidad. (...)”
5. Que mediante Formato MC – 15 suscrito por LINA MARIA SANCHEZ ROMERO – SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA Y JOHN RAFAEL GARZON ROMERO – SUBDIRECTORIA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL – KENNEDY, se certifica que EL/LA CESIONARIO/A cumple con la idoneidad requerida por la SDIS en el estudio previo.
6. Que EL/LA CESIONARIO/A, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7. Que a fin de continuar con la ejecución del CONTRATO, las partes acuerdan suscribir la presente cesión, la cual rige por las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. EL/LA CEDENTE cede a EL/LA CESIONARIO/A, la ejecución del CONTRATO, cuyo objeto es: “ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA EN LOS JARDINES INFANTILES ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.”
2. Con el objeto de efectuar los pagos, La Secretaría Distrital de Integración Social, depositará al CESIONARIO(A), los dineros que adeude por concepto de la ejecución del contrato en la cuenta que posea el(a) mismo(a), en una entidad financiera de acuerdo a la información suministrada por éste(a) y de conformidad con la forma de pago pactada en la CLAUSULA CUARTA (4ª) FORMA DE PAGO del CONTRATO.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012, las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con un término superior a 1 mes deben afiliarse al sistema General de Riesgos Profesionales. Así mismo, EL/LA CESIONARIO/A deberá remitir a la SDIS fotocopia de los siguientes documentos: cedula de ciudadanía, afiliación a la EPS, afiliación a pensión, contrato, ada de inicio, documentos necesarios para su respectiva afiliación.
4. La presente cesión se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y comenzará a regir a partir del 01 de Junio de 2018.
5. Las demás disposiciones del contrato y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación, continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

30 MAY 2018

EL/LA CEDENTE	EL/LA CESIONARIO/A
 EDELMIRO ATARA GIL C.C. 51721571 POR LA SECRETARIA,	 CARMENZA TRUJILLO LEAL C.C. 26427330
 MARGARITA BARRAQUER SOURDIS DIRECTORA POBLACIONAL Resolución de Delegación No. 1982 del 27/11/2017 Vo. Bo.: Deisy Yohana Sabogal Castro Revisó:	Revisó: Mery Lupe Montoya Proyectó: Nayith Arévalo

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**